

Rudy Esquivel
Rudy Esquivel Juárez Mateo
ABOGADO Y NOTARIO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN DOCUMENTO PRIVADO. En la cabecera municipal del municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, el cuatro de febrero del año dos mil veinte. Nosotros, **GILBERTO FRANCISCO MANUEL**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación, DPI, con el código único de identificación CUI, un mil seiscientos setenta y ocho espacio, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos espacio, un mil trescientos catorce (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas RENAP, actuó en la calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE BARILLAS**, departamento de Huehuetenango, personería que acredito con el acuerdo número veintiséis dos mil diecinueve, de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango de Declaración de Validez de Elección y Adjudicación de Cargos del Concejo Municipal de Barillas Huehuetenango de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, así mismo, con la certificación del Acta de Juramentación y Toma de Posesión de los ciudadanos electos para ejercer el Gobierno Municipal durante el periodo comprendido del quince de enero del año dos mil veinte al quince de enero del año dos mil veinticuatro en el Municipio de Barillas del Departamento de Huehuetenango, obrante dentro del libro de actas de Sesiones Extraordinarias del Consejo Municipal, acta cero dos -dos mil veinte de fecha quince de enero del dos mil veinte, representación que de conformidad con la ley y a mi juicio son suficientes para la concreción del presente contrato, el cual se escribe en cumplimiento del punto **TERCERO** del Acuerdo Municipal número treinta y cinco guion dos mil diecinueve, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, denominándome en lo sucesivo **LA MUNICIPALIDAD**; y **ROSELIN GILBERTO REYES AVILA**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación, numero dos mil



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

trescientos cuarenta y cuatro espacio dieciocho mil seiscientos setenta y dos espacio mil trescientos veintiséis, (2344 18672 1326), extendido por el Registro Nacional de Personas, RENAP. Aseguramos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de las generales consignadas, y que convenimos en celebrar **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE** en documento privado, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Yo, **ROSELIN GILBERTO REYES AVILA**, manifiesto que soy legítimo propietario de un bien inmueble de carácter urbano, ubicado en la quinta avenida uno guion quince, zona seis del Municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, el cual cuenta con una casa de habitación de dos niveles de paredes de block, con sus servicios de agua potable, energía eléctrica y drenaje; de lo cual cuento con el título justificativo de la propiedad. SEGUNDA: Yo, **ROSELIN GILBERTO REYES AVILA**, continúo manifestando que por este contrato doy en arrendamiento a la **MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, la casa identificada en la cláusula que antecede, haciendo constar que dicho inmueble será utilizado exclusivamente para sede de la Policía Nacional Civil, dándose el arrendamiento bajo las siguientes condiciones: A) el plazo de este contrato es de **CUATRO MESES** contados a partir del día uno de enero de dos mil veinte, concluyendo el día treinta de abril del año dos mil veinte, prorrogable a voluntad de las partes con quince días de anticipación al vencimiento de dicho plazo; B) la renta por vivienda identificada será de **SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.7,000.00)** que en forma mensual deberá pagar el arrendatario, dentro de los primeros cinco días de cada mes calendario, debiendo entregar el arrendante la factura correspondiente para la procedencia del pago respectivo; C) la casa de habitación objeto de este contrato se destinará exclusivamente para uso como sede de la Policía Nacional Civil; D) el pago de consumo de energía eléctrica agua potable y extracción de basura correrán a cargo del arrendatario; E) queda prohibido al arrendatario

mantener sustancias explosivas, corrosivas, salitrosas o las que en cualquier forma deterioren la casa de habitación que hoy recibe en arrendamiento, con excepción de las armas o mecanismos de defensa que son inherentes y de uso de la POLICIA NACIONAL CIVIL; F) se prohíbe al arrendatario subarrendar parcial o totalmente la casa que hoy recibe, con excepción de convenios interinstitucionales que pudiera celebrarse entre LA MUNICIPALIDAD Y EL MINISTERIO DE GOBERNACION, debiendo para ellos informar de tal situación al ARRENDANTE; G) el arrendatario no podrá efectuar reparaciones o modificaciones en la casa que la alteren sustancialmente, sin previo consentimiento escrito del arrendante, quedando en todo caso cualquier mejora en beneficio del inmueble, bastando para ellos un cruce de cartas entre las partes; H) los deterioros ocasionados por el uso adecuado del inmueble corren por cuenta del arrendante y los daños ocasionados por negligencia, imprudencia e impericia o por darle un uso inapropiado a la naturaleza del bien corre por cuenta del arrendatario. I) la falta de pago de dos mensualidades consecutivas dará derecho al arrendante a dar por finalizado el presente contrato; J) el arrendatario renuncia fuero de sus domicilio y se somete a los tribunales que el arrendante elija, en caso de incumplimiento, para lo cual este contrato se considera como título ejecutivo. TERCERA: yo GIBERTO FRANCISCO MANUEL, en calidad con la que actuó, en representación DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE BARILLAS DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, expresamente acepto las condiciones establecidas por el arrendante y en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, renuncio al fuero del domicilio de mi representada si a si fuese procedente y me someto a los tribunales de justicia que se elija por el arrendante, señalando como lugar para recibir citaciones o notificación el lugar de ubicación del inmueble dado en arrendamiento. CUARTA: Los otorgantes manifestamos que en los términos indicados ACEPTAMOS el contenido del presente contrato. Los



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

comparecientes DAMOS FE: A) que todo lo escrito fue expuesto por nuestra parte. B) que tuvimos a la vista los documentos de identificación y de representación relacionados. C) que estamos advertidos sobre los efectos legales de este contrato, sus derechos y obligaciones. D) que hemos leído lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, valides, y demás efectos legales lo ratificamos, aceptamos y firmamos en el mismo lugar y fecha. DAMOS FE.

f.  



En el Municipio de Barillas del Departamento de Huehuetenango, el cuatro de febrero del año dos mil veinte, como NOTARIO DOY FE, que las firmas que anteceden, son AUTENTICAS, por a ver sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores GILBERTO FRANCISCO MANUEL, quien se identifica con el documento personal de identificación, DPI, con el Código Único de Identificación, CUI, un mil seiscientos setenta y ocho espacio, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos espacio, un mil trescientos catorce (1678 83852 1314), extendido en el Registro Nacional de las Personas, y ROSELIN GILBERTO REYES AVILA, quien se identifica con el documento personal de identificación, DPI, Código Único de Identificación, CUI, numero dos mil trescientos cuarenta y cuatro espacio dieciocho mil seiscientos setenta y dos espacio mil trescientos veintiséis (2344 18672 1326), extendido por el Registro Nacional de las Personas. Las firmas que se legalizan calzan un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO en documento privado. Los signatarios firman la presente acta notarial de la legalización de firmas. DOY FE.

 




Licenciado
Daniel Juárez Mateo
NOTARIO

ABOGADOS Y NOTARIOS
EJEMPLAR
AP-0015071
Q.10.00
TIMBRE
NOTARIAL
GUATEMALA
645865
0019
Licenciado Daniel Juárez Mateo
NOTARIO